

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.1927

09 de Octubre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NORALBA BORBON CASTRILLON**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 4389 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Persona a notificar: **NORALBA BORBON CASTRILLON**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LA ADIELA MANZANA 9 CASA 13**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Armenia, 09 de Octubre de 2017

Señor (a):

NORALBA BORBON CASTRILLON
BARRIO LA ADIELA MANZANA 9 CASA 13
TELEFONO: 748 5351
urielbotero63@hotmail.com
Armenia - Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 4389 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1927 correspondiente de **RESOLUCION PQRDS 4389 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 24748"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

RESOLUCIÓN PQRDS – 4389

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA No.24748

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **NORALBA BORBON CASTRILLON**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142/94, solicita revisar los valores facturados, en la cuenta de septiembre, dado que el predio se encuentra desocupado correspondiente al predio ubicado en la **BARRIO LA ADIELA MZA 9 CASA # 13 etapa 1**, identificado con **MATRÍCULA No. 24748**.
2. Que verificado en el sistema el historial de la **MATRÍCULA No. 24748**, se observa que el inmueble se encuentra mora de un (1) mes por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y aseo
3. Que de conformidad a su petición la entidad la entidad envió visita de verificación la cual arroja lo siguiente:
Matricula 24748 medidor marca EPA serie 202687 lectura visita 662, uso residencial, predio solo no contestan el teléfono.
4. Que se hace necesario recordar el procedimiento para descuentos por **PREDIO DESOCUPADO** según la Resolución **CRA 151 de 2001** establece en su Artículo 4.2.11.2 (...)”**Requisitos de aplicación de la tarifa máxima: Para ser objeto de la aplicación de la tarifa definida en el artículo anterior será requisito acreditar, para el período facturado, un consumo de energía menos o igual a 50 Kilowatts/hora/mes o presentar certificado de inspección ocular al inmueble por parte de la autoridad competente donde conste que está o estuvo desocupado (...)**”
5. Que de igual manera se ordenará al área de facturación de la entidad realizar la reliquidación de la cuenta del mes Septiembre 40550949, descontando los valores facturados en consumos en los servicios de acueducto y alcantarillado y en el servicio de Aseo facturar tarifa por desocupado, para el mismo mes **matricula 24748**.
6. Que de conformidad con lo anterior se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio se Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No.24748**.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la señora **NORALBA BORBON CASTRILLON**, en el sentido que se ordenará al área de facturación de la entidad Que se dispondrá el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO" para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, o por (3) tres meses, tiempo en el cual solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 24748**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acceder a la pretensión de la señora **NORALBA BORBON CASTRILLON**, en el sentido que se ordenará al área de facturación de la entidad, realizar la reliquidación de la cuenta del mes Septiembre 40550949, descontando los valores facturados en consumos en los servicios de acueducto y alcantarillado y en el servicio de Aseo facturar tarifa por desocupado, para el mismo mes **matricula 24748**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **NORALBA BORBON CASTRILLON** de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA

Abogada/Contratista
Dirección Comercial